

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de octubre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 14 de marzo de 2022, mediante la cual **MODIFICÓ** el numeral PRIMERO de la sentencia proferida por este juzgado el 29 de noviembre de 2018, y condenó en costas en segunda instancia a la demandada Porvenir S.A., y a la demandante principal María del Carmen Arteaga Perdomo.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2015.01101